

REPETIDIS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

2 de febrero de 1982

Carta Circular #E-2-870-82

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS

Asunto: Regla XIV-A; Informe Sobre Evaluación del Sistema de Control Interno para el año 1980

Señores:

Como resultado de la interpretación errónea dada por diversos aseguradores del país, y los contadores públicos autorizados que los representan, al Artículo 9 de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el Informe requerido sobre Evaluación del Sistema de Control Interno para el año 1980, según preparado y sometido a la Oficina del Comisionado de Seguros por dichos aseguradores, no cumple con las disposiciones del antes mencionado artículo.

No obstante, la Oficina del Comisionado de Seguros, en su preocupación por establecer las mejores condiciones posibles para la Industria de Seguros y reaccionando a un sinnúmero de solicitudes, ha reevaluado su posición en cuanto al requisito de Informe sobre Evaluación del Sistema de Control Interno para el año 1980. Conscientes de las dificultades que conlleva el evaluar y opinar sobre un sistema de control interno a una fecha retroactiva, hemos determinado sustituir el requisito de evaluación y opinión de control interno para el año 1980 por una copia fiel y exacta de la Carta a la Gerencia para la misma fecha.

En vista de lo anterior, todos aquellos aseguradores cuyo Informe sobre Evaluación de Control Interno para 1980 no estaba en cumplimiento con el referido Artículo 9, deberán someter a esta Oficina, dentro de los próximos quince (15) días a partir de la fecha de esta carta, la Carta a la Gerencia para el año 1980, según preparada por el contador público autorizado y recibida por la Gerencia.

Confiamos que esta nueva alternativa facilitará el cumplimiento con la referida disposición reglamentaria, por lo cual requerimos de los aseguradores concernidos la fiel observancia a la directriz aquí establecida.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros